CÓDIGO DE ÉTICA RADIO RTP 96.5 FM

1. ALCANCE

El código de ética de Radio RTP 96.5 FM, se lo ha elaborado de acuerdo a nuestra razón de ser como medio de comunicación, la legislación vigente en el territorio ecuatoriano, misma que regula el trabajo individual y colectivo de los colaboradores de nuestro medio de comunicación.

2. OBJETIVO

El objetivo del presente código de ética es regular por cuenta propia las actividades cotidianas y la conducta de todos los colaboradores del medio de comunicación Radio RTP 96.5 FM, para que de este modo, podamos ofrecer a nuestros radioescuchas un servicio comunicacional que satisfaga sus necesidades de comunicación y cumpla con los objetivos de nuestro medio de comunicación.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

En el presente código de ética se recogen varios principios universalmente aceptados y conocidos para el ejercicio adecuado del periodismo, garantizando también el derecho a la información y la comunicación que está plasmado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Americana de Derechos Humanos, la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Comunicación y su Reglamento.

4. MARCO LEGAL

El presente Código de ética se lo elabora en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Comunicación Segundo Suplemento N° 188 del Registro Oficial del 14 de noviembre de 2022:

Artículo 3.- Inclúyase un artículo 9.1. después del artículo 9 de la ley Orgánica de Comunicación con el siguiente texto:
"***Art. 9.1.-Normas de regulación voluntaria de los medios de comunicación social y garantías al ejercicio del periodismo.*** *Los medios de comunicación públicos, privados y comunitarios regularán su propio comportamiento, relaciones internas y externas en las prácticas comunicacionales por medio de códigos de ética o de conducta, políticas editoriales y/o informativas, las cuales deberán difundirse en sus portales web o en instrumentos que se encuentren a disposición del público en general cuando sean adoptados.*
El ejercicio de la actividad periodística y de comunicación debe regirse por estándares éticos y de autorregulación, en ningún caso por estándares o regulaciones impuestas por el Estado.
En general, la regulación seguirá los siguientes principios:

Hurtado # 212 y Machala
Edificio Furnas, 4to.piso
Telf.: + 593-4-6001359
E-mail: contabilidad@radiotropicana.com.ec
www.rtp.ec
Guayaquil - Ecuador

a) *La libertad de expresión y opinión, en todas sus formas y manifestaciones, es un derecho fundamental e inalienable, inherente a todas las personas. Es además un requisito indispensable para la existencia misma de una sociedad democrática. La libertad de expresión no es ni podrá interpretarse como una concesión del Estado.*
b) *La libertad de expresión y prensa no serán consideradas como un derecho limitado al ejercicio profesional de la comunicación.*
c) *El ejercicio del derecho a la libertad de expresión y de prensa abarcan las expresiones artísticas, culturales, religiosas, políticas o de cualquier otra índole.*
d) *La imposición de restricciones a las libertades de prensa y de expresión solamente pueden venir de normas con rango de ley orgánica.*
e) *Los medios de comunicación promoverán de forma prioritaria el ejercicio de los derechos a la comunicación de las niñas, niños y adolescentes, atendiendo el principio de interés superior establecido en la Constitución y en el Código de la Niñez y la Adolescencia.*
f) *Ninguna persona que difunda información de interés general podrá ser obligada a revelar la fuente de la información. Esta obligación no exime de la responsabilidad ulterior.*
g) *Ninguna persona que realice actividades de comunicación social podrá ser obligada a revelar los secretos confiados a ella en el marco del ejercicio de dichas actividades, según lo previsto en esta Ley.*
h) *Los periodistas y comunicadores tienen derecho a la cláusula de conciencia prevista en esa Ley.*
i) *El Estado garantizará el ejercicio periodístico, la seguridad integral y la vida de las y los trabajadores de la comunicación y sus familias.*
j) *El Estado promoverá el respeto hacia los periodistas y trabajadores de la comunicación; para el efecto establecerá medidas de protección para atender a aquellos periodistas y trabajadores expuestos a riesgos extraordinarios o sistemáticos.*
k) *En virtud de los artículos 417 y 424 de la Constitución de la República del Ecuador, los instrumentos internacionales de derechos humanos y la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos con respecto al ejercicio de las libertades de expresión y de prensa serán vinculantes y de preferente aplicación para todos los organismos del estado.”*

Hurtado # 212 y Machala
Edificio Furnas, 4to.piso
Telf.: + 593-4-6001359
E-mail: contabilidad@radiotropicana.com.ec
www.rtp.ec
Guayaquil - Ecuador

5. COMPROMISOS DEONTOLÓGICOS

5.1. COMPROMISOS DE LOS COLABORADORES

1) Cada colaborador tiene la responsabilidad de fomentar un sano compañerismo con sus similares y trabajar en equipo.
2) Los colaboradores deben evitar y abstenerse de conseguir información por medios o métodos ilícitos.
3) Conocer adecuadamente la Ley de Comunicación como mecanismo para el buen desempeño de sus actividades profesionales.
4) Hacer prevalecer y respetar el derecho a la reserva de fuente y el secreto profesional dentro del marco legal aplicable.
5) Ejercer el derecho a la cláusula de conciencia prevista en esa Ley de Comunicación.
6) No difundir por ningún motivo, contenidos o mensajes que discriminen a las personas.
7) Respetar el derecho de todo ser humano a la presunción de inocencia.
8) No mencionar a niñas. Niños y adolescentes como autores, testigos o víctimas de actos ilícitos, salvo el caso en que sea dispuesto por la autoridad competente.
9) No difundir contenido que atente contra los adultos mayores.
10) Validar que los documentos, información que quiere ser difundida sea real y auténtica previo a su presentación al público.
11) Valorar y respetar la vida privada de las personas.
12) No cometer delitos que conlleven al detrimento de la imagen del medio de comunicación ni de su propia persona.
13) No utilizar material que no sea de propia autoría, sin previo consentimiento o cita del autor del mismo.
14) No sacar provecho personal en base a la información a la que se tiene acceso por el ejercicio profesional.
15) No recibir ningún tipo de remuneración, obsequio o prebenda de instituciones o personas públicas o privadas que se encuentre en el ejercicio de sus actividades periodísticas.
16) Respetar la libertad de expresión y prensa.
17) Respetar la libertad de crítica.
18) No realizar prácticas de linchamiento mediático.
19) No emitir ni realizar comentarios discriminativos que atenten contra las personas con discapacidad o enfermedades graves.

20) No incitar a la niñez ni la adolescencia a que tengan comportamientos perjudiciales para su salud o vida.

21) Ser responsable sobre la información o comentarios emitidos en el medio de comunicación.

22) Respetar que los titulares tengan concordancia y coherencia sean coherentes con el contenido de las noticias.

23) No difundir de manera positiva o valorativa conductas irresponsables con el medio ambiente.

24) Distinguir claramente entre noticias y opiniones.

25) En caso de que una información difundida se ha verificado que es falsa o errónea, rectificar la misma a la brevedad posible.

26) No tergiversar la información a ser difundida en el medio de comunicación.

27) Hacer respetar el derecho a la privacidad de adolescentes en conflicto con la ley penal, en cumplimiento con las disposiciones del Código de la Niñez y Adolescencia.

28) Respetar los presupuestos constitucionales en la difusión de información de relevancia pública o de interés general.

29) No dar un tratamiento enfermizo a la sobre crímenes, catástrofes naturales, accidentes o cualquier otra información similar.

30) Ejercer su derecho a la no censura de la información.

31) Evitar conseguir beneficios personales, bajo la condición de comunicador.

32) No utilizar en beneficio personal la información privilegiada, que haya sido obtenida de forma confidencial de acuerdo al ejercicio de sus funciones.

5.2. COMPROMISOS DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN

1) Autorregular el ejercicio de la actividad periodísticas y de comunicación, sin esperar a estándares o regulaciones impuestas por el Estado.

2) Radio RTP 96.5 FM se compromete a corregir de inmediato cualquier información que haya sido difundida o publicada con falta de exactitud, de manera engañosa o con distorsión del contenido frente a la realidad; para lo cual se lo realizará en un espacio similar al que la generó.

3) Radio RTP 96.5 FM siempre permitirá el derecho a la réplica de las personas, instituciones tanto públicas como privadas afectadas por información difundida o publicada en sus medios digitales; también

se emitirá en caso de que corresponda o cuando sea necesario, una disculpa pública.

4) Brindar a la ciudadanía contenidos radiales relevantes, que informen, eduquen, entretengan sanamente y permitan una sana opinión; fomentando y fortaleciendo los valores familiares, sociales, culturales, deportivos y de participación ciudadana, con el fin de ayudar a los intereses de la ciudadanía por medio de la comunicación.

5) Fomentar por medio de la radiodifusión, los derechos e igualdad de todas las personas que conformamos la sociedad, fortalecer una sana opinión, y buscar una democracia en la cual prime el respeto por la diversidad de ideas, fundamentando nuestra responsabilidad, en ofrecer los mejores contenidos radiales y productos a la ciudadanía en general.

6) Conseguir la participación de la ciudadanía en el proceso Edu-comunicacional, e incidir favorablemente en su calidad de vida.

7) La programación a ser difundida siempre cumplirá con los derechos de público a que la misma sea veraz, como resultado de una investigación previa de calidad y confiable, sin sesgos personales ni intereses particulares.

8) Los anuncios publicitarios que sean difundidos por el medio de comunicación mantendrán coherencia con el carácter de la radio, evitando la presentación de publicidad engañosa, discriminadora y que contenga lenguaje obsceno o que discrimine a las personas por razones de etnia, género, económico, social, cultural, religión entre otras.

9) Fomentar la igualdad de género, equidad intergeneracional, la inclusión de personas con discapacidad o enfermedades catastróficas y de las personas en situación de movilidad.

10) Respetar siempre los derechos colectivos.

11) Brindar capacitación a nuestros colaboradores para que tengan un pleno y claro conocimiento de las Normas legales que rigen a los medios de comunicación para que de este modo se evitar caer en faltas reglamentarias.

12) Difundir entre nuestros colaboradores el código de ética aplicable a nuestro medio de comunicación.

13) Cumplir con la normativa legal vigente en materia de comunicación.

14) Contar con mecanismos para dar seguimiento adecuado y evaluar los compromisos asumidos en el presente código.

Hurtado # 212 y Machala
Edificio Furnas, 4to.piso
Telf.: + 593-4-6001359
E-mail: contabilidad@radiotropicana.com.ec
www.rtp.ec
Guayaquil - Ecuador